



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 07 de enero del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°007-2021-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 137-2020-D-FIARN de fecha 14 de setiembre del 2020, mediante el cual se encargó con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Lic. SERGIO LEYVA HARO**, a partir del 21 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, según el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, con Resolución N° 006-2020-D-FIARN de fecha 02 de enero del 2020, se encargó como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, a partir del 02 de Enero del 2020 hasta que se designe al Titular.

Que, la Resolución N° 137-2020-D-FIARN de fecha 14 de setiembre del 2020, resuelve: **1ro. ACEPTAR** la renuncia presentada por el docente **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, al cargo como **Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. **3ro.** Encargar con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Lic. SERGIO LEYVA HARO**, a partir del 21 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, el cual fue ratificado con Resolución N° 012-2020-CF-FIARN del 23 de setiembre del 2020.

Que, la Resolución N° 019-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre del 2020, **PROCLAMA** como **GANADORA** de la elección y **RECONOCE** como **DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, a la **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, computados desde el 07 de setiembre del 2020 al 06 de setiembre del 2024.

Que, no habiendo docente que cumpla con el artículo 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para asumir el cargo como Director de la Escuela Profesional, la Decana procede a la encargatura, en concordancia con artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que indica que el Decano tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70, numeral 70.5. de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al Lic. **SERGIO LEYVA HARO**, por los valiosos servicios prestados como **Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 21 de agosto del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Segunda.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, al docente asociado a tiempo completo **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley.

Tercero.- DISPONER, que al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su encargatura como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN y Archivo.